



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA

CARÁTULA PARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA RESPONSABLE:
**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA**

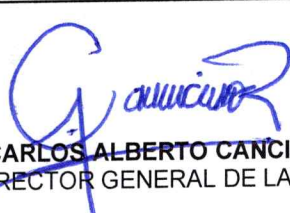
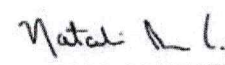
CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: NATALIA RAMOS CONTRERAS		Nº DE CONTRATO CAPAI-REC-PROP-04-2026	FECHA DE ADJUDICACIÓN: 20 DE MARZO DE 2026
Nº DE REGISTRO DIRECTORIO CONT.	Nº DE R.F.C. RACN681220HY8	Nº DE CONCURSO	FECHA DE CONTRATACIÓN: 20 DE MARZO DE 2026
DOMICILIO: CIRCUITO CHANAL NO. 11, COLIMA, COLIMA, C.P. 28610.		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: METODO DE ADJUDICACION DIRECTA.	

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS:
"REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA".

CLASIFICACIÓN FUENTE DE RECURSOS: RECURSOS PROPIOS 2026	CLAVE PRESUPUESTARIA								
APORTACIONES: (ORGANISMO OPERADOR)									
DATOS EN CASO DE CRÉDITO EXTERNO:	ANO	ENT	PROG	SUB.PRO	PROY	U	PART	U	D.V.
N.º DE ACTA DE AUTORIZACIÓN No.3 ACTA COMITÉ DE COMPRAS	FECHA DE ACTA DE AUTORIZACIÓN: 13 DE MARZO DEL 2026								

IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPO	GARANTIA:	
		CUMPLIMIENTO POR 10% DEL MONTO CONTRATADO	ANTICIPO CONTRATADO
\$ 30,686.64 CON IVA INCLUIDO.	0%	RAZÓN SOCIAL AFIANZADORA.	RAZÓN SOCIAL AFIANZADORA.
IMPORTE TOTAL: \$ 30,686.64	IMPORTE PARA INICIO, COMPRA MAT. Y EQUIPO: \$ 0%	Nº E IMPORTE FIANZA POR \$	Nº E IMPORTE FIANZA
IMPORTE SIN IVA:	IMPORTE TOTAL ANTICIPO. \$ 0%		

FECHA DE INICIO: 20 DE MARZO DE 2026	FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2026
--	---

CONFORMIDAD DE LA C.A.P.A.I.	ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
 ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI	 NATALIA RAMOS CONTRERAS

COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

RFC emisor: RACN681220HY8
Nombre emisor: NATALIA RAMOS CONTRERAS
RFC receptor: CAP840211CD6
Nombre receptor: COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
IXTLAHUACAN, COL
Código postal del receptor: 28700
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 9AC25F44-D586-45F7-A93F-1668267CF462
No. de serie del CSD: 00001000000514778645
Código postal, fecha y hora de emisión: 28610 2026-03-20 10:05:38
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
71122700		1.00	E48	Unidad de servicio	24,908.00	24,908.000000		Si objeto de impuesto.
Descripción	INSTALACION O DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO EN POZO LAZARO CARDENAS MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN COLIMA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
					IVA	Traslado	24,908.000000	Tasa 16.00% 3,985.280000
Número de pedimento		Número de cuenta predial						
71122700		1	E48	Unidad de servicio	1,546.00	1,546.000000		Si objeto de impuesto.
Descripción	EMPATE DE CABLE SUMERGIBLE				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
					IVA	Traslado	1,546.000000	Tasa 16.00% 247.360000
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 26,454.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 4,232.64
Total \$ 30,686.64

Sello digital del CFDI:

DCrC20ndXy8fnKta//ABq41xJkZq+38EzB9pj6nFO8Lc33odztWfId70d6mwttdw+VA3vnet54EI5gG+en2gi09Fx0GLtgYSzbbgvKcOY9phFQHulRK+Dv/FmHfRpGEHSLsZ9m7DXzGrYDz5U
nwh4kz1/1F6SoPtuxUIHhEEQmAxtnhfVvQxXoJi2ftOO3+4wzRno/xU22j9ja+wV27bnYV28yDthDXfTStKObuCl5xkxIQMZfzCX10yP50/JVqoZ/AwVtd55n3HBL7RuyOM9img+9H8/kY1/Bqf+G
5ob+Zlx8XWoZpgYV3D8hKtN1lqEjDUvwnbwTb3ogtWw==

Sello digital del SAT:

MTEa57M5O6dKCh+t84DQsNI9PJz/H7Ry3P2SXoDKaCkYbzv9qz9LeKckfnZ1wBlc2pXRFbfKDK5RrriAIFDyifXpQVHntMYmjo8US02rZliXL5DfiDoSgz4Mdg7+dpj5ONVY8G75bkqkZE8DsD
ooGmTXFyt4eh6bwCtarvHjUIYNU7xgQ6BTzXUMBf5dKIOdmDo1qTTUS+scWfHRgqBmc+fbIQxuOTm0Uhuqrm4YS8JMJOFij6ho8FIMqJaNC7k6dBygS+mE/j0dn+dB7Bhbc6mEKNwzfXb
taD89GjokXq7TSOYLd2ZqphWk3zRutl6JaDcyPjS/oslRMnrRm5g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|9AC25F44-D586-45F7-A93F-1668267CF462|2026-03-20T10:06:00|SAT970701NN3|DCrC20ndXy8fnKta//ABq41xJkZq+38EzB9pj6nFO8Lc33odztWfId70d6mwttdw+VA3vnet54EI5gG+en2gi09Fx0GLtgYSzbbgvKcOY9phFQHulRK+Dv/FmHfRpGEHSLsZ9m7DXzGrYDz5U
nwh4kz1/1F6SoPtuxUIHhEEQmAxtnhfVvQxXoJi2ftOO3+4wzRno/xU22j9ja+wV27bnYV28yDthDXfTStKObuCl5xkxIQMZfzCX10yP50/JVqoZ/AwVtd55n3HBL7RuyOM9img+9H8/kY1/B
qf+G5ob+Zlx8XWoZpgYV3D8hKtN1lqEjDUvwnbwTb3ogtWw==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2026-03-20 10:06:00

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



Handwritten signature

Colima, Colima., a 20 de marzo de 2026

BUENO POR \$ 30,686.64

RECIBI: DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA LA CANTIDAD DE **\$ 30,686.64** (TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 64//100 M.N.) POR CONCEPTO DEL PAGO DE LA FACTURA CON NÚMERO DE **FOLIO: 67CF462** DEL PROVEEDOR **NATALIA RAMOS CONTRERAS** RELATIVO AL **PAGO DEL CONTRATO CAPAI-REC-PROP-04-2026 "REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CÁRDENAS; EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA"**.

EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (ORGANISMO OPERADOR).

RECIBI DE CONFORMIDAD

Natalia R. C.

**C. NATALIA RAMOS CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL**



PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS.
NATALIA RAMOS CONTRERAS

CIRCUITO CHANAL No. 11, COLIMA, COL. TEL 3121322654.

COMISION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN.
ARQ. CARLOS CANSINO RAMOS

DIRECTOR GENERAL
PRESENTE.

PRESENTAMOS A SU ATENTA CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACION, SEGÚN SUS INSTRUCCIONES DE REPARACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EQUIPO DE BOMBEO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA.

NP	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
1	INSTALACION O DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE.	MANIOBRA	2.00	12,454.00	\$ 24,908.00
2	EMPATE DE CABLE SUMERGIBLE	EMPATE	1.00	1,546.00	\$ 1,546.00
SON TREINTA MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 64/100M.N.				SUBTOTAL	\$ 26,454.00
				IVA	\$ 4,232.64
				TOTAL	\$ 30,686.64

NOTA:

- A) INCLUYE I.V.A.
- B) PRECIOS SUJETOS A CAMBIO.
- C) SE REQUIERE EL 75% DE ANTICIPO, PAGOS SEMANALES SEGÚN AVANCE.
- D) VALIDEZ DE ESTA COTIZACION: 15 DIAS HABILES.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA CONFIANZA QUE SE ME BRINDA, QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

COLIMA, COL. A 12 DE MARZO DEL 2026.

ESPERANDO PODER SERVIRLE

ATENTAMENTE

NATALIA RAMOS CONTRERAS

ACEPTADO

SERVICIO ELÉCTRICO DEL BAJIO

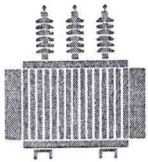
ING. RAÚL RIVERA GAITAN
R.F.C. RIGR-580110-7J6



COLIMA, COL. 12 DE MARZO DEL 2026

CON ATENCION: **ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS**
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA
MORELOS # 1
COLONIA CENTRO, IXTLAHUACAN, COL.

A CONTINUACION LE PRESENTO LA COTIZACION PARA LA
REPARACIÓN DEL POZO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO
CARDENAS, EN IXTLAHUACAN, COL.



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
EMPALME DE CABLE SUMERGIBLE	1	PIEZA	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
MANIOBRAS DE DESMONTE DE EQUIPO E INSTALACIÓN	2	LOTES	\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
			SUBTOTAL	\$ 29,500.00
			IVA	\$ 4,720.00
			TOTAL	\$ 34,220.00

(TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

P.D. Estela Rivera G.
ING. RAUL RIVERA GAITAN

AGUSTIN MELGAR No. 305
COL. NIÑOS HEROES, COLIMA, COL.

servicioelectricodelbajio@hotmail.com
raulriveragaitan@hotmail.com

TEL. (312) 313 2687
(312) 330 4787



COTIZACION

COLIMA, COL 11 MARZO 2026

EQUIPO DE BOMBEO POZO LAZARO CARDENAS, IXTLAHUACAN, COL

ATENCION: ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS

COTIZACIÓN: RABE-020-26

TELS: 313324 9032

VIGENCIA: 15 DIAS

CIUDAD: IXTLAHUACAN, COLIMA

HOJA: 1

e-mail: capaiagua@hotmail.com

En Atención a Su Solicitud Me Permito Presentarle La Siguiente Cotización

REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO

CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
1	LOTE	EXTRACCION DE EQUIPO DE BOMBEO	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00
1	LOTE	INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00
1	LOTE	EMPALME DE CABLES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00
SUBTOTAL				\$ 28,750.00
IVA				\$ 4,600.00
TOTAL				\$ 33,350.00

OBSERVACIONES

GARANTIA EN EQUIPO: 1 AÑO DE GARANTIA

CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO Y 50% AL ENTREGAR TRABAJOS

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS

ESPERANDO QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SEA DE SU UTILIDAD, ME PONGO A SUS ORDENES, PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL RESPECTO

ATENTAMENTE

ING. JUAN RODRIGO AYALA ESPINOZA

RODRIGO AYALA BOMBAS Y ELECTRIFICACION S.A. DE C.V.

IXTLAHUACAN No. 809 COL. LOS PINOS C.P. 28047 COLIMA, COL. R.F.C. RAB-160516-8Q1

TELS. (312) 13 95 918- (312) 2105667

DICTAMEN QUE EXCEPTÚA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, CON FECHA DEL 20 DE MARZO DEL 2026, MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA **NATALIA RAMOS CONTERAS** POR LA CANTIDAD **\$30,686.64** (Treinta mil seiscientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente a la **“REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA”** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

En el Municipio de Ixtlahuacán, Colima, con fundamento en los artículos 44 párrafo segundo y 45 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, me permito presentar conforme lo establece el artículo 45 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, el dictamen que fundamenta y motiva la contratación de la empresa **“NATALIA RAMOS CONTERAS”** correspondiente a la **“REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA”**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y de acuerdo con el Decreto de Creación 128 publicado el día 11 de febrero del 1994, el cual Crea la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el Director General se encuentra facultado para realizar actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento del organismo.

SEGUNDO. - Conforme lo establece el artículo 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - En consecuencia y en virtud de la necesidad de adquirir la **“REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA”**.

SEGUNDO. - Esta dependencia determino con fundamento en los artículos 44 párrafo segundo 45 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que fue absolutamente necesaria la contratación de los servicios mencionados en el presente oficio toda vez que dicha contratación se apegó a lo establecido en el artículo 45.

TERCERO. - Que conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la regla general de la contratación administrativa es

“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



el procedimiento de licitación pública, sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en su artículo 45 fracción II y V establece que:

II.- En casos de emergencia, urgencia cuando peligre o se altere el orden social, economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando sea declarada por la autoridad competente.

V.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité de Adquisiciones correspondiente para su posterior validación.

En virtud de lo anterior y conforme a lo señalado, es por lo que se procedió a adjudicar directamente a la empresa **NATALIA RAMOS** ya que derivado del estudio de mercado realizado, se desprende que la antes mencionada fue la que presentó la mejor propuesta, el mejor precio y misma que cumple con los requisitos para ser contratada por esta dependencia, se optó por el proceso de adjudicación directa también se aprobó por el Comité de Adquisiciones.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad, y demás circunstancia pertinentes, el Director General, Arq. Carlos Alberto Cancino Ramos, realiza la adjudicación directa de la **“REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA”**, lo anterior con fundamento en el artículo 45 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la opción que se ejerce de conformidad al artículo 44 párrafo segundo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, se fundamenta y motiva en los criterios de :

- **Economía:** Es importante para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, la pronta respuesta. Por lo anterior, se está haciendo un uso racional de los Recursos Humanos y Financieros para evitar circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes
- **Eficacia:** Con la adjudicación directa se atenderá con mayor rapidez el cumplimiento, además el prestador de servicios cuenta con experiencia para llevar a cabo la prestación del servicio antes mencionado.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)

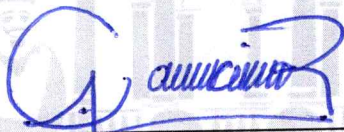


- **Eficiencia:** El procedimiento de adjudicación directa a diferencia del procedimiento de licitación pública permitirá un uso racional de los recursos humanos y materiales con que cuenta dicho comité para realizar la contratación, ya que se estaría evitando destinar personal para preparar las bases de la licitación, publicarse en el medio autorizado, así como lo necesario para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, acto de presentación de propuestas y fallo, siendo que el resultado que se obtendría sería el mismo.
- **Imparcialidad y Honradez:** La selección del procedimiento de adjudicación directa por la excepción publica permitió la selección del prestador de servicios debido a su capacidad de respuesta inmediata, considerando su trayectoria y experiencia, garantizando que dicha elección se haya realizado de forma imparcial, dados los recursos técnicos y capital humano con los que cuenta. La adjudicación directa se realizó dentro de la normatividad aplicable para responder a las exigencias de la honradez, ética y transparencia del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

De igual manera en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Publico, se da vista sobre la celebración del contrato tanto a este Comité como a la Contraloría Interna del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE



ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI



COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN

C.c.p. Archivo

CAPAI-REC-PROP-04-2026

EN LA CIUDAD DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, EL DÍA **20 (VEINTE) DE MARZO DE 2026** (DOS MIL VEINTISEIS); SE REUNIERON PARA CELEBRAR CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES, POR UNA PARTE EL **C. ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, EN ADELANTE "**LA DEPENDENCIA**" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "**NATALIA RAMOS CONTRERAS**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NATALIA RAMOS CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DESIGNARA COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

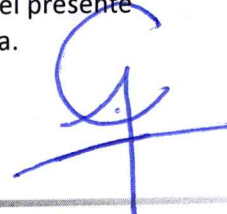
I.- "**LA DEPENDENCIA**" declara que:

I.1.-Que es un organismo público descentralizado creado por el Decreto Estatal número 128, publicado en el Periódico "El Estado de Colima" el 11 de febrero de 1994 **con personalidad jurídica y patrimonio propio**, con funciones de autoridad administrativa tal y como lo establece la Ley de Aguas del Estado de Colima y que se encuentra en posibilidad de celebrar el presente contrato.

I.2.- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, en adelante "**LA DEPENDENCIA**", es el organismo operador del servicio público de agua, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, constituido de conformidad con la Ley de Aguas del Estado; y su Director General y Representante Legal el **C. ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS**, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que a la fecha del día de hoy no le han sido revocadas, limitadas, o modificadas de forma alguna, lo cual se acredita con el poder legal que consta en la escritura pública número 19,995 diecinueve mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe de la Lic. Enrique de Jesus Ocon Heredia, Titular de la Notaría Pública No. 2 con demarcación en la Ciudad de Tecmán, Colima, y por el Consejo de Administración de la "CAPAI" el día 17 de octubre del 2024.

I.3.- Que cuenta con su domicilio oficial conocido, el ubicado en la calle Morelos, número 1, colonia centro, Ixtlahuacán, Colima C.P. 28700 del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, correo capaiagua@hotmail.com

I.4.- El C. Arq. Carlos Alberto Cancino Ramos, está facultado para, entre otros, suscribir el presente convenio, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



I.5.- Contrata a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 45 fracción II y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

I.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se ejercerán fondos provenientes de los recursos propios del Organismo autorizados para el presupuesto fiscal 2025.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- La **C. Natalia Ramos Contreras** tiene establecido su domicilio en calle: Circuito Chanal número 11, Colima, Colima, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.2.- EL PROVEEDOR **"NATALIA RAMOS CONTRERAS"** con R.F.C. **RACN-681220HY8**, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente para la realización de los trabajos, por lo que no tiene impedimento alguno para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que contrae a través de la firma del presente contrato.

II.3.- Que ha inspeccionado el sitio objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución y que ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y entrega oportuna de los trabajos.

II.4.- Así mismo **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento para celebrar contratos, determinados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**, que:

III.1.- El presente instrumento no contiene clausula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2.- Una vez reconocida plenamente, la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen **"LAS PARTES"**, es voluntad de ambos celebrar el presente contrato, obligándose para ello al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - **"El PROVEEDOR"**, se obliga a proporcionar la **"REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA"**, autorizadas dentro del Presupuesto del Organismo Operador correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



Segunda. – Monto del Contrato: El monto total del presente contrato es de **\$30,686.64 (Treinta mil seiscientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.)**; considerando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El precio es fijo y no estará sujeto a ajustes.

Tercera. - Plazo de ejecución: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a iniciar los trabajos conforme se requieran en el lugar indicado a **"EL PROVEEDOR"** debiendo constar la aceptación y recepción de los mismos en las condiciones y características estipuladas, quedando bajo su responsabilidad el recibirlos en tiempo y forma, así como recabar la constancia correspondiente de su recepción, siendo la fecha de inicio de los trabajos el día **20 de marzo y de terminación el 24 de abril de 2026**.

Cuarta. – Anticipos. - **"LA DEPENDENCIA"** señala que NO SE OTORGARÁN anticipos.

Quinta. – Supervisión. - **"LA DEPENDENCIA"** realizará la supervisión de los trabajos realizados, para verificar el cumplimiento de acuerdo con las especificaciones, calidad, plazo y todo lo convenido en este contrato.

Sexta. – **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, entregará los trabajos objeto de este contrato en forma previa a su pago que se realizará vía transferencia, el cual se realizará en una sola exhibición en común acuerdo entre ambas partes.

Séptima. – **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando: a) **"EL PROVEEDOR"** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, y b) cuando no se reúnan los requisitos, no se cumpla con las especificaciones solicitadas, no coincidan las características de los bienes ofertados, en las condiciones y características solicitadas. En el supuesto que sea rescindido el contrato, procederá el cobro de penal convencional. El proceso de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Así como lo estipulado en la Ley Estatal en la Materia.

Octava. - LAS **PARTES** acuerdan que **"LA DEPENDENCIA"** tendrá en todo momento las facultades de constatar que las características de los bienes o servicios ofertados y presentados por **"EL PROVEEDOR"** correspondan a los solicitados. La recepción de los bienes deberá formalizarse en los términos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Así como lo estipulado en la Ley Estatal en la Materia.

Décima. - LAS **PARTES** acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o mayor.

Décima primera. – **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos en el ámbito nacional o internacional.

Décima segunda. - Sera responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** contratar las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para cumplir con el presente contrato, conforme a las disposiciones legales que puedan resultar aplicables al servicio o proveeduría del bien que se adquiere.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



Décima tercera. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que todos los materiales, equipo y herramienta que se utilicen para realizar los trabajos y carga de los materiales objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en la materia.

Décima cuarta. - De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de su presupuesto aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados, mediante las modificaciones al contrato vigente, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento. Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia de este contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originales establecidos en el mismo.

Décima quinta. - **"EL PROVEEDOR"**. - declara ser mexicano y conviene, cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

Décima sexta. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** convienen hacerlo, de común acuerdo, a través del dialogo, y de no ser así, en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando por lo tanto al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

El presente contrato que fue leído y enterado de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado en las oficinas administrativas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, ubicadas en Morelos núm. 1, Colonia Centro, de conformidad por las partes que intervienen en el mismo.

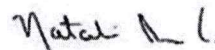
POR **"LA DEPENDENCIA"**



ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CAPAI



POR **"EL PROVEEDOR"**



C. NATALIA RAMOS CONTRERAS



ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCION

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO: CAPAI-REC-PROP-04-2026, SUSCRITO ENTRE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA (CAPAI) Y LA EMPRESA CONTRATISTA NATALIA RAMOS CONTRERAS.

1.- LUGAR, HORA Y FECHA:

EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, COL. SIENDO LAS **11:00** HORAS DEL DIA 24 DE ABRIL DEL 2026, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA (CAPAI), SITA EN MORELOS # 1, COL. CENTRO, IXTLAHUACÁN, COL. SE REUNIERON LOS CC. **ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI; LA **C. NATALIA RAMOS CONTRERAS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL., PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA: -----

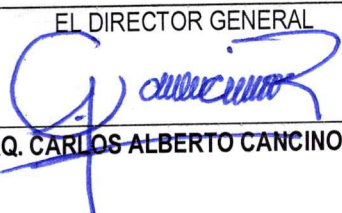
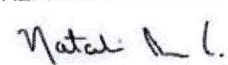
DILIGENCIA: SE LEVANTA EL ACTA DE RECEPCION FISICA POR PARTE DE LA CAPAI, POR CONDUCTO DEL **C. ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS**, DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE: **“REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA”** DESARROLLADO CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR DEL EJERCICIO 2026, LOS TRABAJOS FUERON EFECTUADOS AL AMPARO DEL CONTRATO **CAPAI-REC-PROP-04-2026**, CUYO IMPORTE CONTRACTUAL FUE DE **\$ 30,686.64 (TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**; IVA INCLUIDO Y ENTREGADOS EN ESTE ACTO POR LA **C. NATALIA RAMOS CONTRERAS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA., UNA VEZ VERIFICADA LA DEBIDA TERMINACION DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS POR EL **C. ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS** LOS TRABAJOS FUERON CONTRATADOS PARA INICIAR EL DIA **20 DE MARZO DE 2026** Y TERMINAR EL **24 DE ABRIL DE 2026**; ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS FUERON REALIZADOS EN EL SITIO ACORDADO.-----

MONTO TOTAL EJERCIDO: \$30,686.64 (TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N) IVA INCLUIDO

EN LOS TERMINOS DE LAS CLÁUSULAS DEL PROPIO CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA HABER ENTREGADO LOS TRABAJOS SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y LA CAPAI LOS RECIBE FISICAMENTE. ASI COMO EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, POR PARTE DEL CONTRATISTA. RESERVANDOSE, LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, RESPONDER POR LOS MAL EJECUTADOS Y COMPLETAR AQUELLOS NO RECIBIDOS.....

CIERRE DEL ACTA: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA POR TERMINADO EL EVENTO SIENDO LAS **11:20** HORAS DEL DIA DE SU INICIO. -----

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA	POR “EL CONTRATISTA”
EL DIRECTOR GENERAL	REPRESENTANTE LEGAL
 C. ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS	 NATALIA RAMOS CONTRERAS
 COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN	

**PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS.
NATALIA RAMOS CONTRERAS**

CIRCUITO CHANAL No. 11, COLIMA, COL. TEL 3121322654.



ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN,
COL.

PRESENTE

Con relación al Contrato: **No. CAPAI-REC-PROP-04-2026**, de los trabajos de para la **"Reparación del sistema eléctrico del equipo de bombeo de la Localidad de Lazaro Cárdenas; en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima"**, me permito manifestarle que por los montos de los trabajos contratados, no me es costeable entregar las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; ya que se encarecerían el monto total de los trabajos realizar; sin embargo me comprometo a realizar dichos trabajos de acuerdo a la cotización presentada y a los términos estipulados en el contrato y atender de manera puntual las reclamaciones que estime convenientes por trabajos mal ejecutados, mala calidad de los materiales empleados o vicios ocultos que resulten durante el tiempo que marca la Ley en la materia referente a la garantía de los trabajos contratados; así mismo acepto que el pago que se me realicen sea en una sola ministración de acuerdo a como fluya la recaudación y los ingresos del propio organismo operador.

Además, de que es muy necesario y urgente para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, la pronta respuesta para atender los daños ocasionados en dicho equipo para seguir garantizando el suministro del vital líquido y el derecho humano al agua a los habitantes de dicha localidad. Por lo anterior mencionado, se está haciendo un uso racional de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros para evitar circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes.

ATENTAMENTE

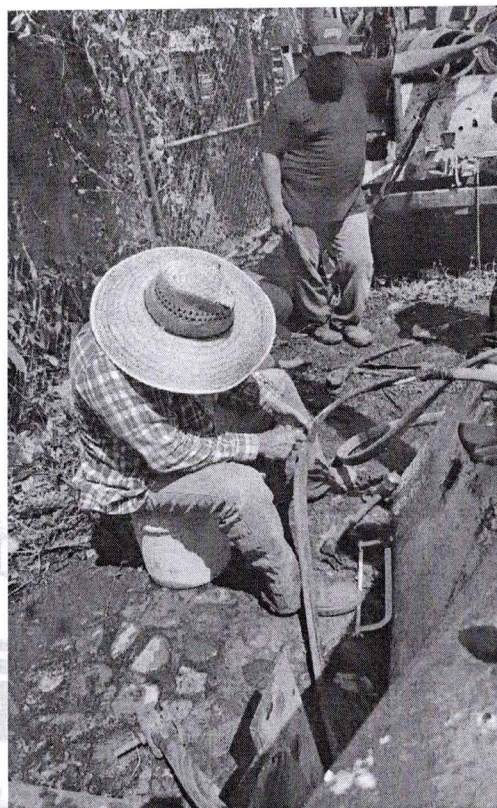
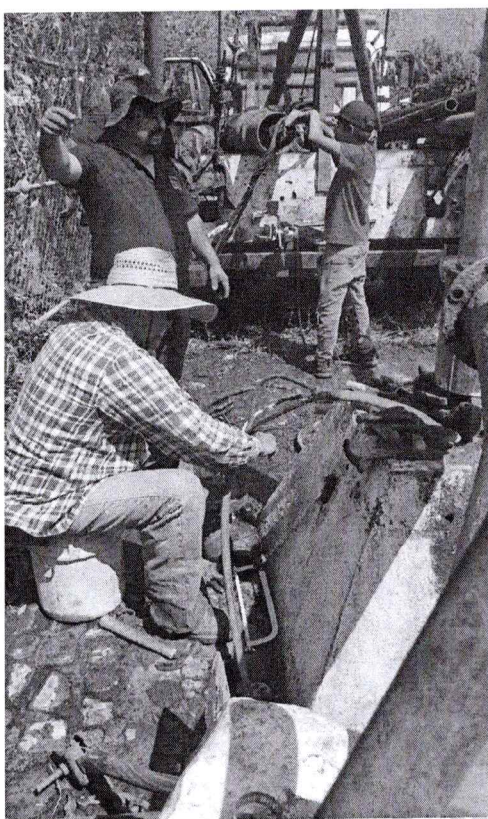
Natalia R. C.

**C. NATALIA RAMOS CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL**

ALBUM FOTOGRAFICO

CONTRATO: CAPAI-REC-PROP-04-2026

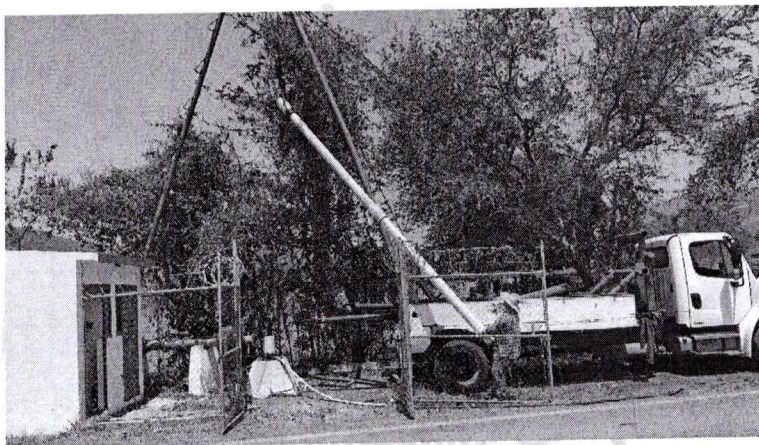
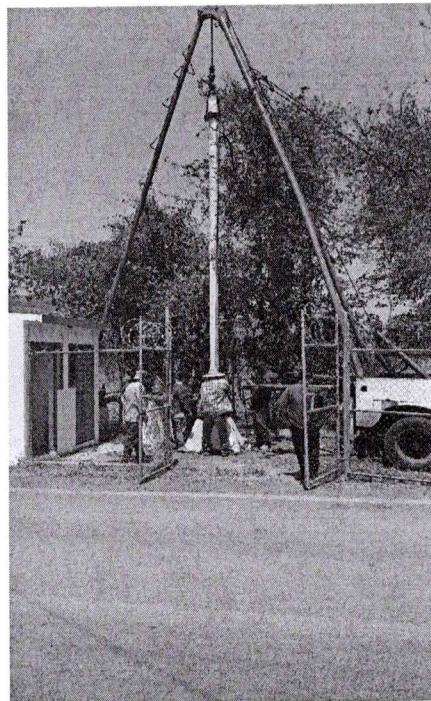
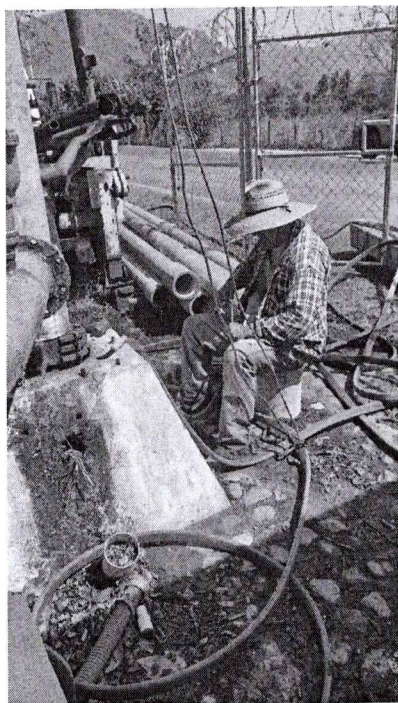
“REPARACIÓN DEL SITEMA ELÉCTRICO DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA
LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN,
COLIMA”



COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN

[Handwritten signature]

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



ATENTAMENTE

ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN

 MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

 NOMBRE
RAMOS
CONTRERAS
NATALIA

SEXO M

DOMICILIO
CTO EL CHANAL 11
FRACC GRANJAS CAMPESTRES EL CHANAL 28610
COLIMA, COL.

CLAVE DE ELECTOR RMCNNT68122026M100

CURP RACN681220MSRMNT08 AÑO DE REGISTRO 2002 05

FECHA DE NACIMIENTO 20/12/1968 SECCIÓN 0077 VIGENCIA 2024 - 2034

Natalia R. C.

D000397



EL ALCAIDE DEL ESTADO
DE COLIMA Y SECRETARIO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2720085549<<0077020148918
6812207M3412318MEX<05<<08703<0
RAMOS<CONTRERAS<<NATALIA<<<<<<

Handwritten signature

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIARACN681220HY8
Registro Federal de ContribuyentesNATALIA RAMOS CONTRERAS
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 14050606413
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COLIMA, COLIMA A 06 DE MARZO DE 2026

RACN681220HY8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RACN681220HY8
CURP:	RACN681220MSRMNT08
Nombre (s):	NATALIA
Primer Apellido:	RAMOS
Segundo Apellido:	CONTRERAS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE AGOSTO DE 1995
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 28610	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CIRCUITO CHANAL	Número Exterior: 11
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: EL CHANAL	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COLIMA
Nombre de la Entidad Federativa: COLIMA	Entre Calle: CALLE SIN NOMBRE

Página [1] de [3]

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE SIN NOMBRE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de automóviles sin chofer	25	26/03/2025	
1	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	20	14/08/2017	
2	Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero	20	14/08/2017	
3	Construcción de sistemas de riego agrícola	13	01/06/2024	
4	Instalaciones eléctricas en construcciones	12	01/06/2024	
5	Otros trabajos especializados para la construcción	10	01/06/2024	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	14/08/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	14/08/2017	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/08/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/08/2017	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/08/2017	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/08/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2026/03/06 13:40:53|RACN681220HY8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN

Página [2] de [3]

Sello Digital:

FISCAL|20000108888800000041|U2FsdGVkX1/IBZs9Rsxtzpoc4GjUMfvBuVpGWtNln0bYletasKkMN2aiibcnwA
yu||
pTxsqhKjCzXzVCel4V8feejxCzEGfbJ/a/kKlnMh8F1e5s7hiYCdKGd6YQkW/Mga05YgVzcdEu2v5qwmXNcRfFlzb
KbtXpsYSctekyMwrl9AuUoSIUAgmDuskRoHzh+wztnrZVuZjZPw9v351TrDfPXvYT+R/hyNw58XpMJmkqQ=



Página [3] de [3]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728